

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 9 DE MAYO
DE 2000.

CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Don José López González

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Doña Agustina Campa Artillo

Don Rafael González Ortiz

Don Luis Lobo Ruiz

Don Francisco García Benítez

SRES. CONCEJALES.

Don José Carbonell Santarém

Don Rafael Rodríguez Aranda

Don Andrés Jiménez Moreno

Doña Carmen Romero Rodríguez

Doña Juana Rodríguez Rodríguez

Don Antonio Fernández Utrera

Doña Manuela Díaz Noa

SECRETARIO

Don Santiago Pozas Ashton

DEJARON DE ASISTIR

Don José Nicolás González Mendoza

Santiponce a nueve de mayo de dos mil.
Debidamente convocados y notificados en forma,
del objeto de deliberación, se reunieron,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José
López González, en primera convocatoria, los
Sres. expresados arriba, que integran la

mayoría del Pleno, siendo las veinte horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

O R D E N D E L D I A

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 2 DE MARZO DE 2.000.-

Se dio lectura al acta de la sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2.000, que fue aprobada por mayoría de ocho votos a favor de los Grupos IU-CA y PP y la abstención del Grupo PSOE.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL DE LA ZONA NORTE DE LA ISLA DE LA CATUJA .-

Por la Alcaldía se da cuenta de la tramitación del Plan Especial de la Zona Norte de la Isla de la Cartuja y la propuesta de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la necesidad de refundir en un único documento el que fue objeto de la aprobación provisional y la documentación complementaria surgida de las reuniones mantenidas con los técnicos de la Consejería, habiéndose propuesto la supresión del art. 29 de las Ordenanzas y una nueva redacción de los arts. 27 y 28. Por la Oficina Técnica Municipal se informe que las determinaciones así modificadas y refundidas no presentan alteración sustancial que modifique el modelo de ordenación inicialmente planteado, no estimándose que dichas modificaciones demanden la iniciación de un nuevo trámite de exposición al público.

Por Don Andrés Jiménez se pregunta sobre las modificaciones habidas con relación a la tramitación de la aprobación provisional y sobre si está contemplada la candidatura olímpica.

Por la Alcaldía se informa que el núcleo principal del Plan era quien iba a urbanizar, por otra parte había que quitar una parte del Parque del Alamillo y que no se han cambiado el destino de los usos del suelo.

Por Don Andrés Jiménez se pregunta sobre la situación de la Isla de Tercia y sobre la permuta de la Ciudad Deportiva del Sevilla.

Por la Alcaldía se expone que como uso complementario se le puede dar un uso deportivo, pero que no existe nada definido y que se pueden dar múltiples actuaciones, que en su día el Ayuntamiento tendrá que decidir sobre este tema.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se acuerda por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta legal: 1) Aprobar el Texto Refundido del Plan Especial de la Zona Norte de la Isla de la cartuja. 2) Remitir el documento al Consejero de Obras Públicas y Transportes para su aprobación definitiva. 3) Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la ejecución de los anteriores acuerdos.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO Y PROYECTO DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO DEL TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA DE SEVILLA.-

Por la Alcaldía se da cuenta que desde 1994, la Consejería de obras Públicas y Transportes está impulsando el proceso de organización y desarrollo del sistema de Transportes, que se materializa en la realización del Plan Intermodal de Transportes. Este proceso, que ha sido avanzado con la participación de todo los agentes y administraciones, ha permitido establecer tanto los criterios y objetivos que deben orientar la actuación como las necesidades y demandas que hay que satisfacer, tanto en el ámbito de nueva infraestructura con la gestión y organización del sistema.

El Consorcio de Transportes del Area Metropolitana de Sevilla se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa de las administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma mancomunada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de

las infraestructura y servicios de transportes, en el ámbito territorial de los Municipios consorciados.

Se hace referencia a los beneficios que el Plan Intermodal de Transportes produciría entre los que destaca el establecimiento de un billete único, indicando la aportación inicial al Consorcio que correspondería a este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación ordinaria se acuerda por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta legal: 1) Aprobar el Proyecto de Convenio para la Constitución del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla en la forma en que viene redactado. 2) Aprobar inicialmente el Proyecto de los Estatutos del Consorcio de Transporte del Area Metropolitana de Sevilla en la forma en que viene redactado, así como la aportación municipal correspondiente y que asciende a la cantidad de 346.500.- pesetas. De no presentarse alegaciones esta aprobación se considerará definitiva. 3) Encomendar a la Diputación Provincial la publicación del anuncio de exposición al público, conjuntamente con las demás Entidades, del expediente, al objeto de que se formulen alegaciones por los interesados. 4) Facultar al señor Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos conlleven a la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse.

IV.- APROBACION, SI PROCEDE, DE OPERACIÓN DE TESORERIA POR IMPORTE DE 12.000.000.- PESETAS, MEDIANTE CONVENIO CON EL OPAEF.-

Visto el expediente que se tramita para concertar una operación de tesorería que afecta al Presupuesto del presente ejercicio, y

Resultando: Que la Alcaldía, en la Memoria de fecha 10 de abril de 2.000, propone la contratación de una operación de crédito destinada a cubrir el déficit momentáneo por el que atraviesa la tesorería municipal, que impide hacer frente de un modo puntual y regular a los compromisos de pago adquiridos.

Resultando: Que se ha emitido por Intervención, con fecha 14 de abril de 2.000, informe favorable a la operación de tesorería

propuesta, por cumplir los requisitos exigidos legalmente para su contratación.

Resultando: Que, recibidas las ofertas de entidades financieras, después de examinadas sus propuestas, la Comisión estima como la más favorable la presentada por El BBV.

Considerando: Que el artículo 180 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, autoriza a las entidades locales a concertar con cualesquiera entidades financieras operaciones de tesorería.

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53, apartado 2, de la invocada Ley, la competencia para la concertación de la operación de tesorería propuesta la tiene atribuida el Pleno, dado que los importes de las concertadas supera el 15 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

Vistos los informes emitidos por Intervención y Secretaría.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de siete votos a favor del Grupo IU-CA, una abstención del Grupo PP y cuatro en contra del Grupo PSOE, ACUERDA:

1º.- Concertar una operación de tesorería, por medio y garantía de los recursos gestionados por el OPAEF de la Diputación Provincial de Sevilla, por importe de pesetas 12.000.000.- y vencimiento a un año a partir de la firma de la Póliza, según la línea de colaboración financiera del Organismo:

Entidad: BBV-A.

Importe: 12.000.000.- pesetas.

Finalidad: Pagos corrientes.

Tipo de interés: Euribor 90 días mas 0,15%.

Comisión de apertura 0,15%

Recursos de garantía: Los recursos tributarios gestionados por el OPAEF.

2º.- Domiciliar los recursos procedentes del OPAEF, en la cuantía indicada por la entidad financiera hasta tanto no se produzca la total cancelación de la operación.

3º.- Destinar todas las liquidaciones que se produzcan por recaudación efectiva a la amortización del crédito, independientemente del plazo a amortizar.

4°.- Si las liquidaciones antes mencionadas no fueran suficientes para amortizar la operación en los plazos previstos, el OPAEF procederá a cancelar la misma, mediante la tramitación de un anticipo extraordinario en la cuantía del saldo pendiente de amortizar (capital e intereses).

5°.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos conlleven a la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, suscribir el correspondiente contrato y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Alcaldía se propone que se recoja en acta el pesar de la Corporación por la muerte del periodista José Luis la Calle, lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presenta acta que firman los Sres. asistentes conmigo el Secretario, que certifico.